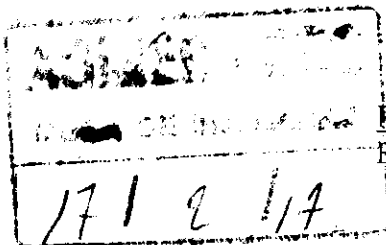




Provincia de Entre Ríos



5078

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1915911).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ: 30 DIC 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 30/07 CFE y N° 72/08 CFE, que plantean la necesidad de revisión y adecuación de la normativa concursal de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las normativas antes mencionadas establecen criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de concursos docentes;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Estado Nacional, las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la gestión y asignación de recursos y en aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia (Artículo 3°);

Que asimismo dispone que, entre los derechos que tienen los docentes, se encuentran el acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, para las instituciones de gestión estatal, el mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente y la negociación colectiva nacional y jurisdiccional (Artículo 67°);

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 56°, establece que el ingreso a la docencia en el Nivel Superior es por concurso;

Que en el marco de las normas precitadas, este Organismo considera prioritario avanzar en el desarrollo normativo concursal para el Nivel Superior y de este modo recuperar experiencias sustantivas que se han introducido en materia de concursos, como así también propiciar la actualización de regulaciones que tienen más de dos décadas de vigencia;

Que en ese sentido la Dirección de Educación Superior, en articulación con Jurado de Concursos han promovido una importante consulta en encuentros territoriales en toda la Provincia, analizando la normativa concursal vigente;

Que a tal efecto resulta necesario conformar una comisión responsable del desarrollo normativo concursal para el Nivel Superior, de acuerdo a los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional, establecidas por las Resoluciones N° 30/07 CFE y N° 72/08 CFE,

Que dicha comisión deberá estar integrada por sectores docentes, equipos técnicos de la Dirección de Educación Superior, Vocales de Jurado de Concursos y entidades sindicales;

///



Provincia de Entre Ríos

5078

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1915911).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

Que la Dirección de Educación Superior tendrá a su cargo la coordinación de las actividades y cronograma de dicha comisión y los procesos de consulta a través de instancias con la participación de los distintos estamentos de los Institutos Superiores de su dependencia;

Que la Dirección de Educación Superior propone perfiles directivos y docentes de los Institutos que integraran la comisión responsable del desarrollo normativo concursal;

Que desde este Organismo se solicita a las entidades sindicales las propuestas de representantes para integrar dicha comisión;

Que intervino la Dirección de Recursos Humanos elaborando el informe de competencia correspondiente;

Que ha tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución N° 4060/15 C.G.E. por la cual se conformó la comisión para el desarrollo normativo concursal para el año 2015 y la Resolución N° 0988/16 CGE por la que se autoriza la designación de docentes para el año 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Constituir a partir de la emisión de la presente la nueva Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, constituida en el Artículo anterior, quedará conformada por los siguientes docentes:

1.- Por la Dirección de Educación Superior:

- Mirta Luisa ESPINOSA, DNI N° 17.799.695,
- Verónica PEREYRA, DNI N° 22.342.422,
- Érika ESPELOSÍN, DNI N° 30.574.322,
- Miriam Noemí COMAS, DNI N° 17.963.565,

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5078** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1915911).-

///

Suplentes: Hugo Rubén DÍAZ DNI N° 17.122.479
María de los Ángeles FERNÁNDEZ, DNI N° 33.078.100,

2.- Por Jurado de Concursos de Nivel Superior:
- Domingo Santiago OJEDA, DNI N° 22.257.400
Suplente: Diana Marta MILLEN DNI N° 14.357.603

3- En representación de los Institutos de Nivel Superior:
- Claudia Alejandra VERTONE DNI N° 17.876.607
- Daniela Carolina BURKHARD DNI N° 27.031.391
- Adriana Rosa ABT DNI N° 14.993.181

4.-Asesora Externa:
- Blanca MELLACE DNI N° 3.712.476 (asesora ad-honorem),

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que integrarán la Comisión constituida por la presente, los representantes gremiales que se consignan a continuación:

Por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER):
TITULAR, Luis Alberto ZUBIETA DNI N° 17.118.225,
María del Rosario FRANCO, DNI N° 23.143.806
SUPLENTE: Fabiana María CORONEL - DNI N° 24.260.504

Por Unión de Docentes Argentinos (UDA):
TITULAR Prof. Rosa María RAMÍREZ DNI N° 17.044.249
SUPLENTE: Prof. Hernando Javier RIGERT DNI N° 27.889.378

Por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET):
TITULAR: Susana Beatriz CECCHINI DNI N° 23.697.591
SUPLENTE: Martín Alejandro ALMIRÓN DNI N° 26.337.953

Por el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP):
TITULAR: Mariano Hernán MONZÓN, DNI N° 27.467.692
SUPLENTE: Oscar Alejandro GUIMERA, DNI N° 22.088.872

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Educación Superior la coordinación de las actividades de la Comisión constituida por la presente, promoviendo una amplia consulta con todos los estamentos de los Institutos Superiores de su dependencia.-

///



Provincia de Entre Ríos

5078

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1915911).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///


ARTÍCULO 6°.- Disponer que los representantes sindicales estarán designados en Comisión de Servicio durante el tiempo que demande el funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, en toda la carga horaria correspondiente a los cargos y/u horas cátedra que desempeñan.-

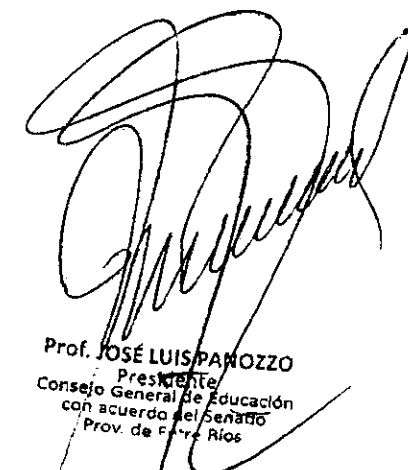
ARTÍCULO 7°.- Estipular que el Cronograma de Reuniones se desarrollará desde el mes de noviembre de 2016 hasta la finalización de la tarea. A dicho término, la Comisión entregará el Borrador para su consideración y aprobación.

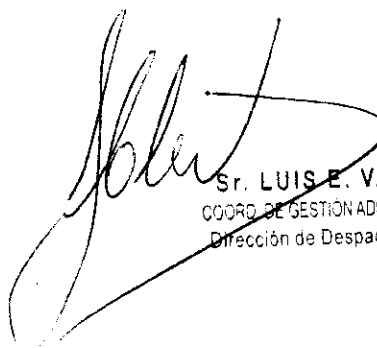
ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Institutos de Nivel Superior, A.G.M.E.R., A.M.E.T., U.D.A., S.A.D.O.P., y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

MFL


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del señado
Prov. de Entre Ríos


Sr. LUIS E. VALENT
COORD. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Dirección de Despacho C.G.E.